

PROYECTO DE BASES Y LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2022

Gobernación de Antioquia



SC4887-1

AVISO

La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, como líder del proceso de la Convocatoria pública de Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2022, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública, en especial el de publicidad, da a conocer el proyecto de las bases y lineamientos de la “Convocatoria pública Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022”.

El objeto del documento, es que las organizaciones comunales y sociales del departamento, conozcan de manera preliminar los términos de referencia, la información general y los requisitos de la misma.

Conforme a lo anterior, se tiene prevista la publicación de las bases y lineamientos definitivos en el transcurso del mes de abril, con el respectivo cronograma, requisitos y demás datos específicos a tener en cuenta para el desarrollo de la misma.

En este sentido, se informa a la comunidad en general, que el presente documento es meramente informativo y que los interesados en participar en la convocatoria, deben estar pendientes del acto administrativo de apertura y de los lineamientos definitivos que podrán tener modificaciones con respecto al presente documento, que se publicarán en la página



SC4887-1

web del Departamento de Antioquia.

1. PRESENTACIÓN

La Convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación es una estrategia que permite a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana articular esfuerzos para fortalecer a las organizaciones sociales (organizaciones ambientales, deportivas, culturales, entre otras), y comunales en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento. Para el año 2022, tendremos un especial énfasis en la inclusión social, buscando con esto el trabajo conjunto de las distintas secretarías en un objetivo común.

Para cumplir este propósito, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana fortaleció la convocatoria a través de alianzas estratégicas con entidades del orden departamental. De esta manera, se lograron articular acciones con las Secretarías de Ambiente y Sostenibilidad, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Inclusión Social para sumar esfuerzos y recursos con el fin de ampliar las posibilidades de mejorar las condiciones de vida de los territorios.

Para trabajar UNIDOS, es necesario que todo el territorio antioqueño se piense y se construya desde la inclusión, generando accesibilidad y bienestar a todas las poblaciones, prestando mayor atención a aquellas en situación de vulnerabilidad y que presentan mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.

Teniendo en cuenta que el enfoque de la convocatoria es la inclusión social los lineamientos buscan llegar a un mayor número de personas de manera clara y con lenguaje sencillo, como herramienta de acercamiento entre los entes gubernamentales y los ciudadanos.

Estos esfuerzos de articulación se lograron gracias al compromiso del Gobernador Aníbal Gaviria y su directriz de trabajar UNIDOS en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del departamento.



SC4887-1

2. MARCO NORMATIVO

Colombia desde la Constitución Política de 1991 es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En este sentido, el Congreso de la República formula la Ley Estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015, conocida como la Ley de Participación Ciudadana, en la que el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de los habitantes del territorio nacional.

En el artículo 101 de dicha Ley se establece como estrategia de fortalecimiento a la participación, que los entes territoriales puedan crear estrategias que estimulen la participación a través de incentivos y estímulos a los ciudadanos u organizaciones.

Así mismo, la ley 2166 de 2021 establece en su Artículo 3°. Principios rectores del desarrollo de la comunidad literal e) El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros: la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario

Aunado a lo anterior, dentro de los fundamentos del desarrollo de la comunidad. Establece entre otros: d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad; e) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad.

Además, el departamento de Antioquia cuenta con la Ordenanza 21 de 2015, donde se adopta e implementa la política pública para fortalecer y promover la participación



SC4887-1

social y comunal, mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento.

Esta convocatoria pública, llamada “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” es un proceso que permite fortalecer la participación ciudadana como estrategia pública de transparencia y legalidad, por medio de la cual las organizaciones sociales y comunales, priorizan sus necesidades y formulan proyectos para ser presentados según las directrices de la convocatoria.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS 2020- 2023, contempla varias líneas de trabajo que permiten articular los objetivos de las secretarías y con la suma de estos tenemos una visión más amplia para el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

Línea 1: Nuestra gente busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad.

Línea 2: Nuestra economía: busca que el aparato productivo de Antioquia se potencie, y que apoyados en actividades empresariales responsables, logremos un territorio competitivo e innovador, donde el desarrollo económico permita cerrar brechas sociales y territoriales, aumentar los ingresos de los habitantes y disminuir la migración hacia polos urbanos.

Línea 3: Nuestro planeta: busca generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia

Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; libre de miedos: donde la seguridad política contribuirá al camino hacia una paz duradera; y por último libre para vivir con dignidad.



SC4887-1

Línea 5: Nuestra gobernanza: busca fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y las relaciones del Departamento en articulación con la ciudadanía corresponsable y participativa, en un marco de confianza democrática, que permita concertar una nueva visión departamental para el desarrollo integral y sostenible, a nivel humano y territorial.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a organizaciones sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los territorios del departamento.

4. CONVOCATORIA PÚBLICA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2022.

De acuerdo con la Ordenanza Departamental 21 de 2015, la convocatoria tiene 6 líneas de trabajo en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas.

En la versión 2022, se nombran las líneas de manera diferente, pero sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la Ordenanza, buscando que se logren articular esfuerzos entre las instituciones y las organizaciones, para el mejoramiento de las condiciones de los territorios.

A continuación se identifican las líneas de la Ordenanza y los cambios en el nombre de algunas de ellas:

La línea de participación ciudadana se llama igual que en la ordenanza: Participación Ciudadana.

De igual forma la línea de emprendimientos productivos comunitarios, no tiene cambios.

El nombre de la línea de inclusión social, en la convocatoria 2022 se llama inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables.



SC4887-1

La línea de comunidad interactiva se nombra como comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones.

En la presente convocatoria la línea de infraestructura social, se identifica como infraestructura social al servicio de la participación ciudadana.

Y por último, la línea de desarrollo sostenible y sustentable, para la versión 2022 cambia su nombre a Gestión de la emergencia climática, dando con esto un fuerte enfoque en pro de que se generen acciones para aportar al manejo de esta problemática.

Las siguientes descripciones de los tipos de proyectos que se pueden presentar en cada línea de trabajo son referenciales y no limitan las posibilidades de propuestas.

Es importante tener en cuenta que en las líneas donde hay componentes los proyectos deberán estar dirigidos a uno de estos componentes. De no ser así, la propuesta no podrá seguir en el proceso de convocatoria.

Las propuestas deberán tener objetivos que busquen beneficios comunitarios y sociales, y que no primen los intereses particulares o individuales.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora, y se le entregará a la siguiente propuesta en orden de calificación según la línea y componente.

Nota: No podrán participar organizaciones que hayan sido ganadoras en los años 2020 y 2021.

Las líneas de trabajo en las que pueden participar las organizaciones son:

Línea 1 - Participación Ciudadana: proyectos o iniciativas que busquen promover el desarrollo social y los lazos de solidaridad entre las personas mediante la participación ciudadana, la formación de una ciudadanía activa en la toma de decisiones públicas desde los procesos de organización y articulación con la institucionalidad, bajo la



SC4887-1

legalidad democrática, la transparencia y la paz.

Se podrán presentar proyectos que promuevan campañas o iniciativas que vinculen procesos de fortalecimiento de la cultura resiliente o regenerativa. De igual manera, iniciativas que promuevan la convivencia y la paz en los entornos comunitarios, sociales y/o familiares, a través de estrategias culturales o deportivas que aporten al fortalecimiento de la cultura ciudadana y la participación para construir el tejido social.

Además, proyectos de creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y observatorios para ejercer seguimiento sobre el uso de los recursos públicos.

Al igual, iniciativas que promuevan escuelas de formación y capacitación en formulación de proyectos para la gestión de recursos locales y/o de cooperación internacional, como mecanismos de financiación de recursos.

También proyectos que incentiven los espacios e instancias de participación como herramientas de fortalecimiento de la ciudadanía frente a las decisiones estatales.

Se deberá dar un énfasis en los resultados de los proyectos, dejando capacidad instalada y productos verificables y tangibles, que permitan dar continuidad a los procesos, entendiendo con esto, que es de esta manera que se logra el tejido social en los territorios.

Nota: de presentar proyecto de dotación, deberán ser elementos que no sean tecnológicos puesto que este tipo de dotación se realizará a través de la línea 4 componente 4.2.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

Si los proyectos son para dotación de elementos para las organizaciones, deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.

Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios: para el año 2022, la



SC4887-1



Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana realiza una alianza con la Secretaría de Inclusión Social y determinan que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas enfocadas en el fortalecimiento de las economías locales, de los emprendimientos productivos y la empleabilidad buscando con esto la sostenibilidad económica de los territorios en tres componentes:

2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias: Se podrán presentar iniciativas que promuevan la creación de tiendas y/o granjas comunitarias para abastecer los territorios rurales más apartados de la zona principal de dispensa agrícola, permitiendo que estas comunidades obtengan los productos de primera necesidad y diversifiquen su vocación productiva, evitando su desplazamiento. Es importante en el desarrollo de estas iniciativas garantizar la sostenibilidad económica de la propuesta.

De igual manera, se podrán presentar iniciativas que tengan como objetivo la generación de empleo de mano de obra no calificada y el mantenimiento o reactivación de las economías locales, el fortalecimiento y/o apoyo a iniciativas que estén dirigidas a mejorar la autonomía económica de las mujeres, como por ejemplo el fortalecimiento de asociaciones o redes de artesanas y campesinas, para mejorar el proceso de comercialización de sus productos entre otro tipo de propuestas.

Además, proyectos que tengan como objetivo la implementación y/o fortalecimiento de estrategias como los mercados campesinos, tiendas comunitarias, espacios de almacenamiento y mercadeo de los productos e insumos, eliminando la cadena de intermediarios en la comercialización de elementos como materias primas, productos agropecuarios, de manera que los productores puedan ofrecer directamente sus productos en las zonas urbanas de los municipios más cercanos, permitiendo el aumento de sus ingresos y el intercambio de productos.

Se deberán tener en cuenta para el desarrollo de las propuestas asuntos correspondientes a los tiempos de las cosechas o las condiciones climáticas porque podrían demorar o dificultar la ejecución de los proyectos. **En el cronograma de la propuesta (Anexo 1) deberán tener en cuenta este tipo de dificultades para evitar demoras en su ejecución.**

Se podrán presentar proyectos o iniciativas que fortalezcan las redes de



SC4887-1

abastecimiento, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, a través de estrategias para incentivar la producción agropecuaria, pequeños cultivos, cultivos comunitarios, eco huertas comunitarias, entre otras (que no cumplan con los requisitos de los componentes 2.2 y 2.3 de esta misma línea).

Este tipo de proyectos tendrán que ejecutarse obligatoriamente en predios públicos o comunitarios y para esto deberán entregar el certificado de tradición y libertad del bien donde se pueda verificar su condición.

Posibles documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto (es importante tener en cuenta que estos documentos dependerán del tipo de proyecto a presentarse):

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (No es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

2.2 Unidades productivas bajo invernadero: Proyectos para implementación de unidades productivas para la seguridad alimentaria bajo invernadero, a través de la cual se podrán proponer invernaderos de hasta 300 mts² para la producción de alimentos, donde se combine la producción para autoconsumo y oferta comercial, con los cuales se contribuya a la autonomía alimentaria y al mejoramiento de ingresos de las familias campesinas, bajo las siguientes condiciones (que deberán cumplirlas en su totalidad):

- Los beneficiarios directos o indirectos de cada invernadero deberán ser al menos 5 familias.
- Se requiere que el invernadero tenga condiciones logísticas eficientes para la entrega de los productos en el proceso comercial.



SC4887-1

- Las iniciativas deberán proponer sistemas de producción limpia, preferiblemente con productos orgánicos. De igual manera, dentro de las actividades tendrán que tener un plan de siembra para todos los productos (de autoconsumo y comerciales) por medio del cual se puedan evidenciar el por qué de este tipo de productos en el proyecto. Es importante anotar que sólo se podrán sembrar alimentos para consumo humano y con destinación local o departamental.
- Se deberá tener en cuenta que una organización podrá presentar propuestas de hasta 2 invernaderos por municipio en cada propuesta.
- Con los recursos de la convocatoria únicamente se cofinanciará el establecimiento del invernadero (materiales e instalación de la infraestructura para el invernadero, materiales e instalación del sistema de riego, transporte de materiales, insumos para la primera siembra). Por lo que los gastos referentes a procesos legales o administrativos, de adecuaciones del predio o su mantenimiento, así como la asistencia técnica deberán ser cofinanciados por la misma organización o por entidades públicas o privadas que cofinancien la propuestas, esta contrapartida podrá ser en especie o dinero.

Se deberán tener en cuenta para el desarrollo de las propuestas asuntos correspondientes a los tiempos de las cosechas o las condiciones climáticas porque podrían demorar o dificultar la ejecución de los proyectos. **En el cronograma de la propuesta (Anexo 1) deberán tener en cuenta este tipo de dificultades para evitar demoras en su ejecución.**

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto:

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende



SC4887-1

desarrollar la iniciativa.

2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes: en este componente se espera fomentar la creación de proyectos productivos y de emprendimiento relacionados o que promuevan la cultura e identidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. En iniciativas que desarrollen actividades de bisutería, artesanías, danza o música con enfoque de género, moda, estética, belleza, audiovisual o cine.

Además proyectos productivos o de emprendimiento liderados por mujeres que impacten positivamente la vida, la autonomía económica y política de sus comunidades afrodescendientes.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: para la convocatoria 2022, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana realiza una alianza estratégica con la Secretaría de Inclusión Social y determinan que para esta línea de trabajo se recibirán iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población con mayores niveles de pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, en un marco de respeto hacia la diversidad y la interculturalidad, a través de los siguientes componentes:

3.1 Antioquia Región Arcoíris: Iniciativas que aporten al fortalecimiento organizacional de las Mesa diversas, acompañadas desde el programa Antioquia Región Arcoíris. Para esto se recibirán propuestas que busquen construir a un departamento libre de discriminación, que promuevan el respeto por la diferencia, como valor social fundamental y como posibilidad de ejercicio pleno de derechos y oportunidades para las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), a través de acciones institucionales que legitimen en todos los escenarios sociales su presencia; generando oportunidades desde la perspectiva diferencial, la inclusión, la no discriminación, la noviolencia y la preservación de sus vidas.

Estas propuestas deberán contemplar acciones para la deliberación, participación y búsqueda de la garantía de derechos de sectores poblacionales diversos en términos de participación ciudadana. Haciendo énfasis en la visibilidad y reconocimiento social de la población LGBTI y la defensa de sus derechos, respondiendo a tres ámbitos (las



SC4887-1

propuestas deberán formularse para que cumplan los 3 ámbitos):

- **Construcción de identidad:** Delimitando el accionar de las Mesas diversas por la Vida, buscando tener claros los objetivos que se quieren alcanzar y contar con un reglamento interno que le facilite la organización interna.
- **Reconocimiento de alianzas:** Identificando y construyendo una red con personas y organizaciones aliadas, que acompañen el quehacer desde lo técnico, académico y económico.
- **Pensar en el futuro:** Formar a la población LGBTI y personas aliadas en formulación y evaluación de proyectos para la gestión de recursos locales, o de cooperación internacional. Y acompañar a las Mesas diversas por la vida en la construcción de un plan de acción a tres años, que permita dejar capacidades instaladas en estas instancias de participación ciudadana.

3.2 Empoderamiento indígena: Proyectos con enfoque étnico orientados al fortalecimiento de las capacidades indígenas en fortalecimiento del gobierno propio y la autonomía; además, proyectos que fortalezcan o recuperen la memoria cultural; la resolución de conflictos y el fortalecimiento de la organización indígena en pro de la unidad; igualmente iniciativas que busquen la delimitación y protección de los territorios. Además, proyectos que tengan como objetivo mejorar las condiciones de seguridad alimentaria a través de acciones que estén vinculadas al plan de seguridad alimentario comunitario como por ejemplo los paquetes alimentarios.

Además podrán presentar propuestas que permitan la formación de las comunidades en primeros auxilios, así como la implementación de huertas comunitarias para la siembra de plantas medicinales para el autoconsumo

También, proyectos que mejoren la capacidad de respuesta legal, pacífica y supervivencia de las comunidades indígenas ante situaciones de amenaza natural, de grupos armados, de conflictos internos y/o actuaciones o disposiciones de funcionarios desconocedores del derecho propio en territorios indígenas.

3.3 Participación - acción activa afrodescendiente: en este componente las comunidades podrán presentar propuestas con enfoque étnico orientados al fortalecimiento de las capacidades afrodescendientes en:



SC4887-1

- Fortalecimiento a planes de trabajo y planes de etnodesarrollo de las organizaciones y consejos comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, palenquearás y raizales.
- Formación en participación y fortalecimiento de capacidades para la interlocución y relacionamiento entre las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y el Estado en todos sus niveles.

Proyectos que promuevan acciones y mensajes positivos sobre la identidad negra, afrocolombiana, palenquera y raizal y busquen la eliminación del racismo. Puede ser en: formación, capacitación, sensibilización o campañas.

3.4 Atención a personas con discapacidad: se recibirán proyectos que permitan el fortalecimiento de las capacidades, la participación, la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad, a partir de uno o varios de los siguientes enfoques: salud, educación, sustento, sociedad y empoderamiento.

- Salud: Proyectos orientados en la promoción de la salud, prevención, atención médica, rehabilitación y dispositivos de asistencia personal.
- Educación: Proyectos que tengan como objetivo promover la educación inclusiva en todos los niveles y facilitar el acceso a la educación, al aprendizaje permanente para las personas con discapacidad, sus cuidadores y el entorno.
- Sustento: Proyectos orientados a facilitar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias en la adquisición de destrezas, el reconocimiento de habilidades y capacidades, oportunidades de sustento, y de esta forma lograr una mayor participación en la vida de la comunidad.
- Sociedad: Proyectos enfocados en promover la participación plena de las personas con discapacidad, en la vida social de sus familias y comunidades, a través del acceso a la justicia, la cultura, las artes, la recreación, los deportes, entre otros.
- Empoderamiento: Proyectos donde el objetivo principal sea contribuir al proceso de empoderamiento promoviendo, apoyando y facilitando la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias en los temas que afectan sus vidas, como la participación política, la movilización social, la inclusión en grupos de autoayuda u organizaciones sociales, entre otros.

Los proyectos a presentarse en esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente de la línea, de no cumplir con esto, la propuesta no podrá continuar en el proceso de la convocatoria.

Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones: Para el año 2022, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se une a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana para aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del departamento en la búsqueda de mejorar las condiciones de conectividad digital, las comunidades interactivas y las comunicaciones.

En este sentido en la presente convocatoria se recibirán proyectos que busquen facilitar el acceso a productos y servicios tecnológicos que permitan a las poblaciones mejorar las condiciones de conectividad, cerrar las brechas digitales y las estrategias de comunicación e información.

Para poder aplicar a esta línea las organizaciones sociales o comunales deberán contar con un espacio físico para la instalación de las dotaciones. Esto será un requisito para la ejecución de la propuesta y se verificará con la visita técnica de validación de viabilidad del proyecto, de no cumplir con este elemento, no se podrá entregar el estímulo.

De necesitar realizar adecuaciones estructurales al espacio (cerramientos, separación con muros, techos, entre otros), deberá hacerse con recursos de la organización y no con los de la convocatoria y tendrá que cumplir con los requisitos de que el predio sea público o comunitario y entregar el certificado de tradición y libertad del predio a intervenir.

Para poder presentar propuestas de conectividad digital (prestación del servicio de internet), la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, entregará la certificación a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la posibilidad de que en el sector relacionado con cada propuesta si existe un prestador del servicio de internet. Este elemento determinará la posibilidad de ejecución o no de este tipo de iniciativas. Este será un requisito habilitante de la propuesta verificado por la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Tecnología de la Información y



SC4887-1

las Comunicaciones.

Para lograr el objetivo de la línea, esta estará subdividida en dos componentes que abarcan los temas relacionados con Tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC: el componente 4.1 es el de Conectividad y el 4.2 Dotación de elementos tecnológicos.

4.1. Conectividad: en este componente se podrán presentar proyectos para acceder al servicio de internet siempre y cuando sea al interior del establecimiento público definido para ello y por el tiempo que se permita la asignación de los recursos, de ahí en adelante correrá por cuenta de la organización; si se constata que la ubicación del establecimiento no permite el acceso a Internet por un operador comercial del servicio el proyecto no podrá continuar en el proceso.

Por este motivo, en este componente se podrán presentar proyectos que no solo suplan el pago del servicio de internet sino el mejoramiento de redes internas para garantizar la calidad y uso eficiente del servicio.

De igual forma no admitirá propuestas que impliquen despliegue de infraestructura de redes, cableado y demás para llevar el servicio que sean competencia del proveedor de Internet.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto:

Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)

- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

4.2 Dotación: con este componente se busca garantizar la calidad y aprovechamiento



SC4887-1

del servicio de internet disponible en el establecimiento, teniendo en cuenta que es un elemento clave para garantizar el acceso a la conectividad.

Se espera recibir propuestas para el suministro de equipos de cómputo y sus anexos (video beam, impresoras, pantallas, televisores, tablets, entre otros) que permitan una comunidad interactiva, la conectividad digital y el uso de las herramientas para las comunicaciones.

Los proyectos de este componente deberán contar con una actividad que sea específicamente para la apropiación y uso de las nuevas tecnologías.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

Deberán demostrar que estas organizaciones cuentan con una sede donde puedan ubicar, resguardar y custodiar los artículos a adquirir. Por ejemplo: certificado de tradición y libertad, contrato de comodato o contrato de arrendamiento.

Los proyectos a presentarse en esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente de la línea, de no cumplir con este elementos, la propuesta no podrá continuar en el proceso de la convocatoria.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana: para la convocatoria 2022, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana determina que esta línea de trabajo estará subdividida en dos componentes; el 5.1 Mejoramiento de **casetas comunitarias**; el segundo 5.2 llamado **Mejoramiento de espacios públicos**.

5.1 Mejoramiento de casetas comunitarias: Se podrán presentar proyectos para el mejoramiento de casetas ya existentes, en temas relacionados con mejoras como pisos, unidades sanitarias, pintura, mampostería y mejoramiento de la cocineta, entre otros. Teniendo en cuenta que estas mejoras NO podrán ser intervenciones estructurales de la caseta o de los centros de encuentro comunitarios para permitir mejorar las condiciones del encuentro y el diálogo ciudadano.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto



SC4887-1

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

5.2. Mantenimiento de espacios públicos: se podrán presentar propuestas para mejorar espacios públicos como parques, placas polideportivas, escenarios deportivos, culturales y recreativos, entre otros, que permitan mejorar las condiciones de los espacios de uso común y que permiten el encuentro ciudadano como herramienta para potenciar la participación y la cultura ciudadana.

Estas mejoras NO podrán ser intervenciones estructurales de los espacios y en ningún momento podrán ser proyectos que busquen la construcción de estructura o edificaciones.

Documentos anexos que se requieran para la ejecución del proyecto

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, o resguardo entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal correspondiente donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

Los proyectos de esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente de la línea, de no cumplir con este elemento, la propuesta no podrá continuar en el proceso de la convocatoria.

Línea 6- Gestión de la emergencia climática: Dentro de la convocatoria 2022, las



SC4887-1



Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, apuestan por un trabajo conjunto que aporte de manera significativa en los territorios, aunando esfuerzos para el fortalecimiento de las organizaciones.

Para esto la línea 6, estará subdividida en tres componentes que abarcan los temas relacionados con el ambiente y la sostenibilidad: el primer componente es el de medio ambiente; el segundo reforestación y el tercero el POMCAS.

6.1. Medio ambiente: en este componente se podrán presentar proyectos para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, apalancando proyectos de economía circular, negocios verdes, energía renovable, turismo sostenible. También la implementación de procesos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos: reutilización de desechos, reciclaje, biodegradación de materiales orgánicos, gestión del manejo de residuos especiales.

Además, propuestas o iniciativas que tengan como objetivo el manejo y mitigación del cambio climático a través de implementación de paneles solares y energías limpias, así como herramientas de captación de aguas lluvias, como estrategias de prevención de crisis ambientales.

Dentro de este componente se esperan recibir propuestas que tengan como objetivo la protección y bienestar de los animales, así como el manejo de la fauna y la flora, a través de procesos de formación y preservación de especies en los diferentes municipios del departamento.

6.2. Reforestación: con este componente se busca garantizar la calidad y cantidad de agua disponible en nuestro departamento, teniendo en cuenta que es un elemento clave para garantizar la calidad de vida de las comunidades. Por este motivo, en este componente se podrán presentar proyectos que busquen acciones que restauren y preserven ecosistemas que aporten a la protección de ríos y fuentes hídricas (páramos y humedales, ecosistemas alto andinos, planicies de inundación, ciénagas, lagos, lagunas, zonas de ronda o retiros a corrientes hídricas y franjas forestales protectoras).

Este tipo de proyectos buscan evitar o restaurar la pérdida o degradación de espacios o predios por medio de la reforestación, buscando la producción de oxígeno y el cuidado



SC4887-1

de las fuentes hídricas para mitigar las consecuencias del cambio climático.

Dentro de este componente se deben presentar proyectos e iniciativas que consistan en recuperar por medio de la siembra de árboles conservar el agua y recuperar los suelos.

Se debe tener presente que los predios donde se implementará el proyecto de reforestación deben ser de propiedad pública o comunitaria, y su ubicación deberá ser aguas arriba de la bocatoma y el área debe ser de interés para acueductos.

Así mismo se deben presentar iniciativas que busquen la siembra de árboles en áreas despobladas y que incluya actividades propias del proceso de siembra priorizando la siembra de especies propias de la zona.

También se pueden presentar proyectos que tengan como objetivos aislar los predios para evitar el ingreso de personas o animales que no permitan el crecimiento natural del bosque o de las especies sembradas.

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, Resguardo, entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

6.3. Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCAS: los POMCAS son un proceso de planificación en el que intervienen todos los actores de un territorio y que está directamente relacionado con una cuenca hidrográfica y con el uso y manejo de los recursos naturales de esta.

De acuerdo con lo anterior, en este componente **SOLO** se podrán presentar proyectos que estén directamente relacionados con un **POMCAS*** determinado y que posean



SC4887-1

nacimientos y/o corrientes de agua que abastezcan, surtan o alimenten bocatomas de acueductos municipales o veredales y que estén ubicados en predios públicos o comunitarios; que incluyan acciones como reforestación, vigilancia, control y/o administración de los predios públicos a través de guardabosques, como estrategia de apropiación social.

También se podrán realizar actividades de mantenimiento, conservación y restauración de los predios relacionados con los POMCAS; el mantenimiento de predios para la conservación del recurso hídrico puede incluir aislamiento y/o cercado, amojonamiento, siembra, resiembra, o instalación de vallas para el cuidado de nuestros ecosistemas hídricos.

***Cuadro de Planes de Ordenamiento y manejo de Cuencas Hidrográficas**

<i>CORPORACIÓN AUTÓNOMA</i>	<i>CUENCA</i>	<i>MUNICIPIOS ANTIOQUIA</i>	<i>JURISDICCIÓN DE</i>
CORPOURABA	1201 - Río León	Mutatá, Chigorodó, Turbo, Carepa y Apartadó	
	1202-01 - Río Turbo y Río Currulao	Apartadó, Turbo y Necoclí	
	1111-01 Río Sucio Alto	Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino y Uramita	
CORNARE	2305-01 - Río Samaná Sur	Nariño, Argelia y Sonsón	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA	CUENCA	MUNICIPIOS ANTIOQUIA	JURISDICCIÓN DE
	2307 Río Cocorná y Directos al Magdalena	Sonsón, San Luis, San Francisco, Puerto Triunfo, Puerto Nare	
	2308-01 Río Negro	El Santuario, El Carmen de Viboral, San Vicente, Rionegro, Marinilla, La Ceja, Guarne y Envigado	
	2308-03 Río Samaná Norte	El Carmen, Sonsón, San Luis, San Francisco, San Carlos, Puerto Nare, Granada, Cocorná y El Santuario	
	2308-04 Río Nare	Santo Domingo, San Roque, San Rafael, San Carlos, Puerto Nare, Concepción, Caracolí y Alejandría	
CORANTIOQUIA	2620-02 Río Aurra	Ebéjico, San Jerónimo, Sopetrán y San Pedro de los Milagros	
	2620-01 Río Amagá y Quebrada Sinifaná	Ebejico, Caldas, La Pintada, Santa Barbara, Heliconia, Angelópolis, Fredonia, Venecia, Amagá, Armenia y Titiribí	
	2701-01 Río Aburrá	Santo Domingo, Don Matias, Barbosa, San Vicente, Guarne, Girardota, Envigado, Caldas, Sabaneta, La Estrella, Itagüí, Bello y Copacabana	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA	CUENCA	MUNICIPIOS ANTIOQUIA	JURISDICCIÓN DE
	2703-03 Bajo Nechí	Bagre y Nechí	
	2619 Río San Juan	Andes, Jardín, Betania, Hispania, Salgar, Tarso, Pueblo Rico y Ciudad Bolívar	
	2701-02 Río Grande y Chico	Belmira, San Pedro de los Milagros, Entrerrios, Santa Rosa de Osos, Donmatías y Yarumal	
	NSS 2621-01 POMCA DIRECTOS RÍO CAUCA ENTRE RÍO SAN JUAN-ITUANGO	Salgar, Concordia, Betulia, Anzá, Caicedo, Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Giraldo, Peque e Ituango	
	SZH 2310 - Río San Bartolo y otros Directos al Magdalena Medio	Puerto Berrío, Maceo, Yolombó, Yalí, Vegachí, Amalfi, Remedios, Yondó y Puerto Nare	
CORPOCALDAS	2305-02 - Río La Miel	Sonsón	
	2618 - Río Arma	Abejorral, El Carmen de Viboral, El Retiro, La Ceja, La Pintada, La Unión, Montebello, Santa Bárbara y Sonsón	
CORPOMOJANA	2502-01 Río Bajo San	Nechí y Caucasia	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA	CUENCA	MUNICIPIOS ANTIOQUIA	JURISDICCIÓN DE
	Jorge		
CVS	1204-01 - Río Canalete Río Las Córdobas y otros arroyos - NSS	Arboletes y San Juan de Uraba	

Documentos anexos que se requieren para la ejecución del proyecto:

- Certificado de libertad y tradición del predio a intervenir donde se evidencie que el predio es público o comunitario. (no es posible entregar otro tipo de certificado)
- Si el predio es público, deberán entregar un certificado del dueño del predio (ejemplos: Alcaldía, Gobierno Nacional, EPM, Resguardo, entre otros) en el que se evidencie que el propietario da permiso para la ejecución del proyecto.
- Certificado de la Secretaría u oficina de Planeación Municipal donde dé el visto bueno de la ejecución del proyecto en el predio en el que se pretende desarrollar la iniciativa.

Nota 1: los proyectos deben enfocarse al cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 establece: *"adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárase de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, y este será un criterio de habilitación para las iniciativas presentadas.*

Nota 2: para el componente 6.3 se deberá relacionar el POMCA al cual pertenece proyecto o iniciativa presentado, así mismo las organizaciones que presenten iniciativas de vigilancia, control y administración de los predios por medio de la



SC4887-1

estrategia de guardabosques deberán consultar y verificar los costos actuales con la autoridad ambiental competente para la presentación del presupuesto de la iniciativa. (Ver cuadro anterior sobre los POMCAS).

Los proyectos a presentarse en esta línea deberán estar dirigidos específicamente a un sólo componente de la línea, de no cumplir con este elementos, la propuesta no podrá continuar en el proceso de la convocatoria.

5. ESTÍMULOS A ENTREGARSE

El estímulo a cada organización que sea seleccionada como ganadora, se entregará de acuerdo con la siguiente tabla, donde se identifican las cantidades de estímulos por línea y el valor de cada uno de ellos. Este será el valor para la ejecución del proyecto presentado.

Es importante tener en cuenta que no se pueden presentar proyectos ya ejecutados, puesto que los recursos con los que sea beneficiada la organización tendrán que ser invertidos a través del desarrollo de la propuesta presentada y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria y durante la vigencia 2022.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora, y se le entregará a la siguiente propuesta en la lista de propuestas evaluadas en la línea correspondiente.

Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2021, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento.

Una vez seleccionados los ganadores de los estímulos, se firmará una carta de compromiso en la que se concertará entre la Secretaría correspondiente y cada organización ganadora la forma de ejecución del proyecto, así como los desembolsos del estímulo, que estarán distribuidos en dos desembolsos, un primer desembolso de



SC4887-1

70% y el segundo del 30%, que estarán sujetos a productos determinados en la carta de compromiso y previa verificación por parte de los supervisores o interventoría.

Es necesario que los proyectos se adapten a las verdaderas necesidades y realidades del territorio, y que el presupuesto que se asigne para su ejecución sea invertido de manera estratégica en actividades del mismo.

Si la propuesta cuenta con cofinanciación de otras entidades (sea recursos propios de la organización o de otro tipo de actores) el recurso humano deberá ser financiado con dicha cofinanciación.

Línea	Componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
Línea 1 Participación Ciudadana	No aplica componente	6	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	2.2 Unidades productivas bajo invernadero		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes		2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoíris	15	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	3.2 Empoderamiento indígena		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000

Línea	Componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
	3.3 Participación – acción activa afrodescendiente		3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	3.4 Atención a personas con discapacidad		3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Conectividad	18	10	\$ 17.000.000	\$ 170.000.000
	4.2 Dotación		8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicios de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos		7	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
Línea 6- Gestión de la crisis climática	6.1 Medio ambiente	27	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
	6.2 Reforestación		16	\$ 25.000.000	\$ 400.000.000
	6.3 POMCAS		5	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
Total convocatoria		100		\$ 2.141.000.000	

6. PÚBLICOS CONVOCADOS

Podrán participar en la versión 2022 de la convocatoria pública del programa “Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación” los siguientes tipos de organizaciones:



SC4887-1

● **Organizaciones comunales:** Todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES, con personería jurídica vigente y activa, con estatutos actualizados mínimo con fecha posterior a lo planteado en el Decreto al 20 de agosto del 2003 fecha en que se expidió el Decreto Reglamentario 2350 de 2003 (Artículo 10), hoy Decreto Reglamentario 1066 de 2015, esto teniendo en cuenta que la nueva ley comunal también requiere la actualización de estatutos. Además, los dignatarios deberán estar debidamente elegidos sin vacantes en sus cargos directivos.

Podrán participar todas las juntas de acción comunal y ASOCOMUNALES del Departamento de Antioquia exceptuando las de Medellín.

En el momento de presentar la propuesta, en el caso de que el auto de reconocimiento no se haya expedido por la entidad de inspección vigilancia y control correspondiente porque se encuentra en trámite, se recibirá la iniciativa firmada por el representante legal que ocupaba el cargo anterior o por el nuevo en caso de no ser el mismo.

Teniendo en cuenta la información anterior, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana podrá verificar en cualquier momento del proceso, la vigencia del auto de reconocimiento de la organización para validar la formalización del proceso y su legalidad de acuerdo con el contexto de las elecciones comunales.

De existir cambios en los cargos de dignatarios y en el auto de reconocimiento, la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana solicitará al nuevo representante legal y su junta directiva una carta de aceptación de la continuidad del proyecto en el proceso de convocatoria.

En todo caso, quien firme la carta de compromiso, deberá ser el presidente o presidenta electo para el correspondiente periodo. En caso tal de que haya pasado las distintas etapas de la convocatoria y resulte ganador y no pueda cumplir con lo antes mencionado, se le entregará el estímulo a la organización que sigue en la lista de la misma línea y componente (cuando aplique).

● **Organizaciones sociales:** Todas las organizaciones sociales de diferente índole (ambientales, deportivas, culturales, de trabajo social, entre otras) legalmente



SC4887-1

constituidas, con personería jurídica vigente y mayor a un año al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín y aquellas que por expresa disposición normativa reciban recursos para financiar sus proyectos mediante otras convocatorias públicas.

Nota general: las organizaciones podrán articularse con movimientos o grupos creados pero no formalizados en los territorios para la formulación de las propuestas. Es importante anotar, que **la responsabilidad de la ejecución y desarrollo del proyecto SÓLO recaerá en la organización comunal o social**. Entendiendo que es la única que puede ejecutar recursos públicos, por cumplir los requisitos legales de la convocatoria.

Dentro de las organizaciones sociales se plantea que pueden participar los **resguardos y comunidades indígenas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior. De igual manera, podrán participar todas las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras** debidamente conformadas ante la autoridad competente.

Los siguientes tipos de organizaciones NO podrán participar en la presente convocatoria:

- Juntas de Vivienda Comunitaria
- Organizaciones ganadoras de esta convocatoria para los años 2020 y 2021. En ninguna de las líneas de la convocatoria.
- Organizaciones que cumplen las características, pero que tienen suspendida o cancelada su personería jurídica o que se encuentren en liquidación.
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa



SC4887-1

- Cajas de Compensación Familiar
- Fundaciones empresariales
- Fondos de empleados
- Entidades estatales
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos y servidores públicos de la Gobernación de Antioquia.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada.
- Organizaciones sociales u organismos comunales, donde el representante legal, a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 Ley 80 de 1993).
- Organizaciones sociales u organismos comunales que incurran en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la ley.
- Cooperativas de ahorro y crédito.

7. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

En este punto, se explican los formatos para la presentación técnica de las propuestas. Se debe revisar atentamente los requerimientos técnicos del proyecto identificados en la explicación de cada línea en el presente documento y los anexos necesarios para validar la viabilidad técnica de la iniciativa.

Para la versión 2022, sólo se cuenta con dos anexos, el anexo 1 que es el documento de presentación de la propuesta y el anexo 2 que corresponde a el acta de reunión de asamblea o mesa o junta directiva de la organización (ambos obligatorios), teniendo en cuenta que la cofinanciación (si se cuenta con ella) deberá certificarse en el Anexo 1, como se indica en el mismo.

Con respecto a lo que se conocía como “Aliados”, se plantea que para facilidad de las organizaciones no se tendrá en cuenta esta posibilidad, sino que si dos o más organizaciones que quieren unir en pro de la ejecución de una propuesta, esta deberá ser presentada por una sola organización y las demás deberán incluirse como cofinanciadoras (sea en recurso económico o especie) y certificarse en el Anexo 1, como



SC4887-1

se indica en el mismo.

• **ANEXO 1. FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (obligatorio)**

Todas las iniciativas o propuestas deberán diligenciar este formato y estar inscrita en una SOLA línea de trabajo de la convocatoria. Si una organización presenta varias propuestas, cada una deberá presentar este anexo por separado y tener en cuenta que sólo podrá ganar con una propuesta.

En este documento se deberá ingresar la información correspondiente a la organización participante, la información del proyecto o iniciativa puesta a consideración para la convocatoria, haciendo especial énfasis en la línea a la cual se están presentando y el componente (cuando corresponda), al igual que se deberá incluir el cronograma de actividades y el presupuesto acorde a la línea a la que se presenta la iniciativa, a través del cual se evidenciará cómo ejecutarán los recursos del estímulo, de ser seleccionada la iniciativa o proyecto. Además deberá tener la firma del representante legal de la organización.

Es importante anotar que el presupuesto de la iniciativa deberá corresponder exactamente con el valor del estímulo. De ser un valor menor, a la organización solo se le desembolsará lo planeado en el presupuesto del Anexo 1. Si es un valor superior, no se habilitará la propuesta para ser revisada por los jurados, puesto que de este elemento depende la viabilidad técnica de la propuesta.

De contar con cofinanciaciones, estas deberán corresponder a entidades públicas, privadas y/o comunitarias o recursos de la organización que presenta la propuesta y el valor final del proyecto deberá sumar el total del estímulo, más todas las cofinanciaciones, tanto la de otras entidades como los recursos propios que corresponden a la cofinanciación de la organización participante.

Es importante tener en cuenta que en el Anexo 1 hay un cuadro donde se identifican las cofinanciaciones. Este cuadro deberá corresponder exactamente con el valor de las cofinanciaciones que se identifican en el presupuesto del mismo anexo. De no corresponder se identificará como una inconsistencia en el anexo 1 y no será habilitada



SC4887-1

para ser evaluada por los jurados.

Este anexo NO es subsanable.

• **ANEXO 2. FORMATO ACTA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA O MESA DIRECTIVA (obligatorio).**

Las organizaciones sociales y/o comunales que presenten propuestas a la convocatoria, deberán diligenciar completamente el formato o anexo 2, Cumpliendo con los requerido en el mismo, esto incluye la entrega del listado de asistencia con firmas de los participantes.

A través de este formato se acredita al representante legal del organismo comunal u organización social correspondiente para que represente a la entidad y suscriba los documentos y los trámites correspondientes en caso de ser seleccionada la propuesta como ganadora de este concurso.

Durante la asamblea se deben presentar los lineamientos de la Convocatoria de Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación y cumplir con todos los requerimientos planteados en este formato incluyendo el listado de asistencia con las firmas de los participantes.

Se podrán realizar reuniones de las mesas directivas o juntas directivas de las organizaciones, en donde se cumplan con los requerimientos explicados en el punto de Requisitos habilitantes o de verificación de inscripción de la presente convocatoria.

Las reuniones, sean de asambleas o mesas directivas, deberán tener fecha posterior a la apertura de la convocatoria, de lo contrario no podrán ser habilitadas para participar.

8. REQUISITOS HABILITANTES O DE VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se entienden como requisitos habilitantes o de verificación de inscripción, aquellos documentos relativos a las iniciativas no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, todos aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje. No serán subsanables aquellos requisitos que se establecen como criterios de



SC4887-1

desempeño y se les dará el mismo tratamiento que a los criterios de evaluación.

Por esta razón no será subsanable el Anexo 1, puesto que es en este documento donde el jurado podrá valorar los criterios de evaluación; además, es importante aclarar que no se podrá subsanar tampoco el presupuesto (incluido en el anexo 1) debido a que es un elemento, que aunque no es criterio de comparación, si responde a la viabilidad técnica del proyecto.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la Gobernación de Antioquia y podrán ser subsanados dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

La presentación técnica de cada una de las experiencias postuladas, **solo podrá** ser entregada a través del sistema de trámites y servicios ubicados en la página Web de la Gobernación de Antioquia el cuál permite la radicación de la propuesta y sus anexos teniendo en cuenta los tiempos planteados en el cronograma general de la convocatoria, a través del siguiente link: **Pendiente link**

No se recibirán propuestas a través del correo electrónico, ni de manera física en las taquillas de la Gobernación de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

Nota 1: realizar una única radicación virtual por proyecto. Al realizar el proceso, usted tendrá que anexar en PDF los Anexos 1 y 2 y los documentos requeridos de acuerdo con el tipo de organización y otros documentos de viabilidad de la propuesta según la línea y componente a la que se presente.

Una vez haya realizado el procedimiento, tendrá un número de radicado con el que podrá evidenciar la entrega de su propuesta.

Es importante que tenga en cuenta que no podrá dejar la radicación para último momento, puesto que esto puede dificultar el sistema.



SC4887-1

Para la presentación de las propuestas es necesario anexar la siguiente documentación dependiendo del tipo de organización:

• ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EXCEPTUANDO LAS DE MEDELLÍN.

1. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras legible del presidente o presidenta.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios.
4. Anexo 1: Formato completamente diligenciado y firmado **obligatoriamente** para elaboración y presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2022. **ANEXO 1.**
5. Anexo 2: **Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria** (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan, de acuerdo con plan de trabajo del organismo comunal. Además, que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal (presidente o presidenta,), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada **obligatoriamente** de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.**
6. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas y componentes de participación de la convocatoria.



SC4887-1

• **ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EXCEPTUANDO MEDELLÍN**

1. Certificado de existencia y representación legal de la organización con vigencia reciente no superior a treinta (30) días calendario expedido por la entidad competente. En el documento debe constar el domicilio de la organización, el cual no podrá ser la ciudad de Medellín y por lo menos tener un año de creación oficial.
2. Cuando el representante legal de la organización social, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en la convocatoria pública y/o suscribir la carta de compromiso que deriva de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de quien hace la representación legal por ambas caras y legibles.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
5. Certificado de Cumplimiento de Normatividad expedido por Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la entidad designada para ello dependiendo del tipo de organización. La gestión del certificado es responsabilidad de la organización social. **Este documento debe ser gestionado anualmente por las organizaciones sociales independientemente de si se presentan o no a la convocatoria. Este documento es responsabilidad total de la organización social y deberá gestionarlo directamente con la entidad competente.**

Nota: Cuando la organización sea vigilada por otra entidad (Superintendencias, ICBF, entre otras) deberá entregar el certificado equivalente, donde la entidad responsable certifique que la organización cumple con los mínimos legales.

6. Anexo 1: Formato completamente diligenciado y firmado **obligatoriamente** para elaboración y presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2022. **ANEXO 1- Formato propuesto**
7. Anexo 2. Acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria (podrá haberse realizado de manera virtual) o acta de reunión de junta directiva de la organización donde se certifique que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una



SC4887-1

necesidad o problemática que presentan. Además que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan a la representación legal, para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presente. Además, la copia de la asistencia firmada de dicha reunión o asamblea. **ANEXO 2.**

8. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

• **Documentos que deben presentar los Cabildos Indígenas:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (gobernador o gobernadora) del cabildo, legible y por ambas caras.
2. Copia de la Resolución o Acuerdo de constitución del resguardo expedido por la Agencia Nacional de Tierras (INCODER – INCORA) o copia de escritura pública colectiva de predio a nombre del cabildo o comunidad.
3. Copia del Acta de posesión del gobernador o gobernadora indígena del cabildo, ante el alcalde del municipio de su jurisdicción o constancia del registro del cabildo y su gobernador expedido por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
4. Anexo 1: formato completamente diligenciado y firmado obligatoriamente para elaboración y presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2022. **ANEXO 1.**
5. Anexo 2: Acta firmada por la asamblea (comunidad indígena) del Cabildo participante, donde manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas



SC4887-1

autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal (gobernador(a) o su equivalente), para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el por valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 2.**

6. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

• **Documentos que deben presentar las formas y expresiones organizativas y/o las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, legible y por ambas caras.

2. Los consejos comunitarios con titulación deben presentar una copia de la Resolución de adjudicación del título, expedida por la Agencia Nacional de Tierras o por los organismos competentes en su momento (INCORA o INCODER).

3. Los consejos comunitarios sin titulación deben entregar una constancia expedida por el municipio de su jurisdicción, en la cual consta que están inscritos ante este ente territorial.

4. Las organizaciones de base de comunidades afrodescendientes deben presentar la resolución expedida por el Ministerio del Interior, en la cual conste que están inscritas en el Registro Público de Instituciones Representativas.

5. Las formas y expresiones organizativas, las organizaciones de base y los consejos comunitarios que están en proceso de inscripción ante el Ministerio del Interior, deben presentar el documento en el cual consta que se encuentran en trámite. Nota: Para la presente convocatoria la existencia y representación legal de los consejos comunitarios y de las formas o expresiones organizativas se acreditará con la resolución de inscripción en el Registro Público de Instituciones Representativas del Ministerio del Interior.

La existencia de las Organizaciones de Base se acredita con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, cuya vigencia no supere los 30 días.

7. Anexo 1: Formato completamente diligenciado y firmado para elaboración y



SC4887-1

presentación de la propuesta convocatoria Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación y la Sostenibilidad 2021. **ANEXO 1.**

8. Anexo 2: Acta de la asamblea del Consejo Comunitario, acta de la junta directiva de la Forma y Expresión Organizativa y/o acta de los miembros de la estructura interna de la Organización de base de Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras o Raizales, en la cual manifiestan: Que la propuesta responde al interés colectivo de dar respuesta a una necesidad o problemática que presentan. Que expresan bajo gravedad de juramento que ni la organización, ni el representante legal se encuentran inhabilitados, en causal de incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con lo contemplado por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación. Que en caso de haber presentado varias propuestas y tener posibilidad de ser seleccionadas autorizan a que el representante legal priorice cuál será la propuesta que recibirá el estímulo. Que autorizan al representante legal, para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante la Gobernación de Antioquia; y para suscribir la carta de compromiso por el valor del estímulo al que se presenten. **ANEXO 2.**

9. Documentos que validan la viabilidad técnica del proyecto, que se encuentran identificados en el presente documento en la explicación de las líneas de participación de la convocatoria.

9. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

La Gobernación de Antioquia, como encargada de la convocatoria, tendrá la responsabilidad de recibir las propuestas en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria y procederán a la verificación de la documentación aportada para establecer el cumplimiento de los requisitos de inscripción y habilitantes.

Si algunos de los documentos que no generan puntuación para la calificación de la propuesta, no son entregados por la organización al momento de la inscripción, esta situación podrá subsanarse en los tiempos previstos en el cronograma de la presente convocatoria. Si no se cumple con la habilitación, la propuesta será rechazada y no seguirá a la fase de evaluación.

Documentos subsanables:

1. Cédula del representante legal.



SC4887-1

2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Para los organismos comunales de los municipios de Rionegro, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Caldas y Sabaneta copia de los estatutos con su respectiva resolución de aprobación y copia del auto de inscripción legal de dignatarios.
4. Certificado de cumplimiento de normatividad, para las organizaciones sociales.
5. Documentos necesarios para certificar la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta de acuerdo con la línea y componente al que se están presentando.

El medio para subsanar los requisitos habilitantes faltantes será el sistema trámites y servicios de radicación de solicitudes de la Gobernación de Antioquia ([pendiente link](#)).

Para esto es importante tener en cuenta el cronograma general de la convocatoria para revisar fechas y horarios de entrega de la información. Lo anterior con cumplimiento de los plazos de subsanación que son perentorios; por lo cual es responsabilidad exclusiva de quien presente la iniciativa, entregar dentro del término lo relativo a la subsanación, so pena de rechazo si se entrega fuera del plazo estipulado en el cronograma.

La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable de las fallas tecnológicas de quien envía la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Gobernación de Antioquia conformará un equipo de jurados externos para seleccionar las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales, se realizará una invitación a entidades del orden nacional y/o regional que tengan experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria. Estas entidades delegarán profesionales idóneos y con experiencia, para que sean los jurados de la convocatoria y evalúen de acuerdo a los criterios de evaluación y priorización las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa, para ejecutar el proyecto.

Este proceso cuenta con dos momentos, el primero, es el estudio y evaluación individual de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación expuestos en la presente



SC4887-1

convocatoria, donde los jurados deberán leer cuidadosamente los proyectos y realizar la evaluación individual; un segundo momento, correspondiente a la reunión de jurados por línea de trabajo, donde se expondrán los proyectos evaluados por cada jurado, se realizará una discusión frente a los mismo y se tomará la decisión de los ganadores por línea y componente (Cuando aplique).

En los momentos de reuniones por línea de jurados estarán acompañados por los entes de control y control interno de la Gobernación de Antioquia.

10. 1. JURADOS DE LA CONVOCATORIA

Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. señala que: “Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa, por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta del personal de la Gobernación de Antioquia para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitirán determinar la viabilidad de las iniciativas para lograr la asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo”.

Por lo anterior, la Gobernación de Antioquia conformará equipos de jurados con profesionales, con la formación académica y experiencia pertinente en alguna de las seis líneas del concurso, para aportar en la selección de las propuestas merecedoras de los estímulos, quienes serán los directos responsables de evaluar y priorizar con total imparcialidad, objetividad y respeto las propuestas designadas. La base para el estudio de las propuestas son las condiciones y criterios de calificación y priorización establecidos dentro de la convocatoria.

Línea 1-Participación Ciudadana, profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con la participación ciudadana, el desarrollo social, control social y cultura ciudadana.

Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios: profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con proyectos de economía social y solidaria, proyectos productivos en el sector agrícola y/o con



SC4887-1

experiencia relacionado con proyectos de economías de las mujeres, desarrollo económico o de emprendimiento y similares.

Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables: profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con proyectos de atención a población vulnerable (discapacidad, lgbti, indígenas y/o afrodescendientes).

Línea 4 comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones: profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con proyectos de conectividad, tecnología, innovación social, comunicación, medios comunitarios y similares.

Línea 5- Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana: profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura física y similares.

Línea 6-Gestión de la emergencia climática: profesionales con experiencia mínima de 3 años comprobables en temas relacionados con proyectos de medio ambiente, manejo de fauna y flora, reforestación, POMCAS, manejo de recursos naturales, reciclaje, y similares.

10.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS PROPUESTAS

Son factores de evaluación aquellos que comparan las propuestas presentadas y que dan puntaje, por este motivo deben presentarse al momento del cierre de la convocatoria y en caso de no entregarse o de presentarse de manera parcial o incompleta, son criterios no subsanables (no se pueden entregar posteriormente).

Es importante anotar que sólo se aplicarán estos criterios a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que estén en el listado de seleccionados para la fase de evaluación, puesto que han cumplido con lo solicitado por la convocatoria y con las fechas del cronograma general de la misma.



SC4887-1

Los grupos de jurados de la convocatoria deberán revisar cada una de las propuestas presentadas en la línea correspondiente y realizar su evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	Rango
Incidencia e impacto comunitario	25	Impacto social: en la propuesta se describen los beneficios y cambios específicos que traerá para la comunidad la ejecución de la iniciativa. La propuesta demuestra la capacidad de las organizaciones y el proyecto para aportar y decidir en el desarrollo del territorio.	0- 25
Participación e inclusión	25	Participación: La propuesta describe y demuestra la participación de los habitantes de los territorios en la formulación y ejecución del proyecto, así como de los beneficios del mismo.	0-10

Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	Rango
		Inclusión: la propuesta beneficiará a grupos poblaciones vulnerables del territorio (mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, población LGTBI, personas con discapacidad, entre otros). Además describe el tipo de beneficios que genera. El enfoque de inclusión busca contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad, promoción de las libertades, cierre de brechas, goce efectivo y protección de derechos de las personas, sectores, pueblos, comunidades y grupos poblacionales, en un marco de la transversalización de los enfoques poblacionales, Étnicos diferenciales y de género.	0-15
Equidad- se basa en el Índice de pobreza multidimensi	15	Municipios que se encuentran calificados entre 50 y 35	15
		Municipios que se encuentran calificados entre 34.99 y 20	10

Criterios de selección	Puntaje	Definición del rango	Rango
onal de Antioquia por municipio		Municipios que se encuentran entre 19.99 y 0	5
Fortalecimiento institucional	20	La propuesta demuestra o describe la capacidad de desarrollar y sostener el proyecto posterior a la ejecución de los recursos de la convocatoria.	0-10
		El proyecto demuestra o describe los beneficios que trae para el fortalecimiento de la organización que la presentan.	0-10
Medio ambiente	15	Los proyectos a ejecutar deberán realizar acciones de protección y conservación de los recursos naturales, a través del desarrollo y promoción de actividades de carácter ambiental, con el propósito de lograr el desarrollo sostenible del Departamento.	0-15
TOTAL	100		

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y tendrán que decidirse por parte del equipo de jurados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “de participación e inclusión”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.
- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “incidencia e impacto comunitario”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.



SC4887-1

- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre mujeres, niñas y jóvenes o sobre sus condiciones de vida.
- Propuesta donde se identifique un mayor impacto sobre población indígena afrodescendiente o sobre sus condiciones de vida.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 (artículo 24).
- Quien haya presentado primero la propuesta entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.
- Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así: En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

10.4. CRITERIOS DE RECHAZO O ELIMINACIÓN

Durante cualquier etapa de la presente convocatoria, serán eliminadas aquellos proyectos o iniciativas que incurran en una o varias de las causales enumeradas a continuación (dicha eliminación no es susceptible de subsanación):

- Cuando se presente una propuesta por una organización que haya sido ganadora en la Convocatoria 2021 y/o 2020.
- Para la fecha de cierre de la convocatoria, la organización participante no tenga domicilio o radio de acción en el departamento de Antioquia o su domicilio o radio de acción sea Medellín.
- La propuesta o iniciativa presentada no esté siendo o se vaya a desarrollar en el departamento de Antioquia o esté siendo o vaya a ser ejecutada en Medellín.
- La documentación de la propuesta presenta contradicción, inconsistencias, no corresponda a la realidad, genere confusión, sea contradictoria o presente alguna alteración evidente.



SC4887-1

- La organización participante tiene alguna sanción vigente como consecuencia de un proceso de inspección, vigilancia y control.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- Cuando el valor de la iniciativa supere el presupuesto para el estímulo al que se presenta.
- Cuando la iniciativa se presente en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso o cuando se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- Cuando se encuentre vinculado como infractor, en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional y no haya pagado la multa, conforme a lo previsto en el numeral y del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo en la ley.
- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad. La documentación podrá ser objeto de verificación durante cada una de las etapas de la presente convocatoria.
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa a la comunidad.
- Cuando se presente una propuesta para fondos rotatorios, compra de predios, vehículos, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil y toda propuesta que promueva valores contrarios a la convivencia, la inclusión social, la legalidad, la ética, o que afecten el medio ambiente.

Posterior a la decisión de las propuestas ganadoras por parte de los jurados



SC4887-1

externos, la Gobernación de Antioquia podrá realizar una visita técnica para validar la viabilidad del proyecto a ejecutarse. De no ser viable técnicamente, no se podrá entregar el estímulo a la organización ganadora, y se le entregará a la siguiente propuesta en orden de calificación correspondiente a la línea y componente.

11. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

Las organizaciones ganadoras de estímulos o iniciativas en el marco de la presente convocatoria deberán suscribir carta de compromiso y expedir póliza que ampare el cumplimiento de la misma en el termino fijado en el cronograma de la presente convocatoria..

Las organizaciones ganadoras deberán tener al día los estados financieros de la organización a diciembre 2021, debido a que una vez se firme la carta de compromiso, la organización deberá gestionar una póliza de cumplimiento ante una aseguradora, la cual solicitará este tipo de información para la emisión de este documento, por lo tanto la expedición y el pago de la póliza deberá ser con recursos propios de la organización ganadora.

En este sentido, es necesario que se entienda que el dinero se entrega para destinación exclusiva de la iniciativa ganadora y que estos son dineros públicos, motivo por el cual el Estado en cabeza de la Gobernación de Antioquia realizará supervisión o interventoría de su correcta inversión.

12. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO ASIGNADO:

- Cuando no se realicen las gestiones administrativas necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados, esto incluye firma de carta de compromiso, expedición de la póliza requerida y apertura o activación de la cuenta bancaria, entre otros.
- Cuando se compruebe fraude y que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria, no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.



SC4887-1

- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada.
- Cuando se incumplan los deberes o compromisos establecidos en esta Convocatoria.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la convocatoria.

13. CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA pendiente para publicar en lineamientos finales

14. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria puede ser modificada por la Gobernación de Antioquia, mediante documento escrito, aplicarán modificaciones, en las siguientes situaciones:

i. Modificación del contenido o aspectos de la convocatoria.

Estas modificaciones aplican frente al contenido, aspectos y requisitos de la convocatoria y deben ser expedidas por la secretaría, máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Las modificaciones de contenido, se realizarán por escrito y serán publicadas por Gobernación de Antioquia.

ii. Modificación del cronograma de la convocatoria. La Gobernación de Antioquia puede modificar el cronograma general de la convocatoria, respecto a los plazos antes del cierre las fechas se podrán modificar de acuerdo al desarrollo de la misma y máximo tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, si las Secretarías requieren mayor plazo para la evaluación, realizarán ampliación de plazos, los cuales podrán darse después de la fecha de entrega de propuestas y antes incluso fecha de publicación de propuestas ganadoras y de la ceremonia de premiación.

Las modificaciones de los cronogramas se realizarán por escrito y serán publicadas por



SC4887-1



la Gobernación de Antioquia.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 13 - Teléfonos 57 (4) 383 92 71 - Medellín - Colombia